

Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 22, 34, 36, 39, 40, 43, 47, 52, 53, 55, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas con tres minutos, del día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en términos de lo dispuesto por el acuerdo número A.M.R./40SE/361/23MARZO2020, los ciudadanos Israel Felix Soto; Matilde Ortega Martínez; Germán Montealegre Salvador, Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Ismael Escamilla González; Evelyn Espinosa Guerrero; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Lesslie Daniela González Sánchez; Rosalinda Lira López; Hilda Miranda Miranda; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; José Luis Serrano González; Jaciel Terrazas Sánchez; y Francisco Javier Vargas Pacheco, Presidente Municipal Constitucional, Síndicos y Regidores, respectivamente, todos con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y desahogar, de conformidad al segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el siguiente: -----

----- Orden del Día: -----

- 1.- Registro de Asistencia; -----
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; -----
- 3.- Lectura y aprobación del Proyecto del Orden del día; -----
- 4.- Presentación para su aprobación, en su caso, del proyecto de acta correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 9 de Marzo de 2022; -----
- 5.- Presentación para conocimiento, del informe de avance financiero a Diciembre de 2021 (punto propuesto por la Síndico Procuradora Hacendaría Matilde Ortega Martínez); -----
- 6.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Calle Jaime Baños Morales, ubicada en la Colonia La Noria (punto propuesto por la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial); -----
- 7.- Presentación, para turnar a comisiones, de las iniciativas: -----
 - 7.1 Del Decreto que Abroga el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo y crea el Código de Ética de las y los Servidores Públicos al Servicio del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; -----
 - 7.2 Del Decreto que emite los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y -----
 - 7.3 Del Decreto que emite los Lineamientos Generales en Materia de Control Interno del Municipio de Mineral de la Reforma. Puntos propuestos por el Presidente Municipal Constitucional Israel Felix Soto. -----
- 8.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la iniciativa para autorizar al Presidente Municipal Constitucional firmar un Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que sea la autoridad estatal quien preste el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos; -----
- 9.- Asuntos Generales; y -----
- 10.- Clausura de la Sesión. -----

Primero.- Registro de Asistencia. Estuvieron presentes en la sesión veintiún integrantes del Ayuntamiento, estando ausente el Regidor Max Michael Jiménez Bautista, cuya ausencia se justifica. -----

Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia y, por así existir, se declara el quórum legal para sesionar; solicitándose, en vista de seguir coadyuvando con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo General de Salud y que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ha determinado continuar con las medidas del *Operativo Escudo para un Hidalgo Seguro*, implicando el distanciamiento social para enfrentar la pandemia del Covid-19, decretar la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con carácter de virtual y pública. Posteriormente, el Presidente del Ayuntamiento

~~Matilde Ortega Martínez~~

~~Israel Felix Soto~~

2

mdelatorre

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

procedió a instalar legalmente los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento enfatizando que todos los acuerdos que se tomaran en la misma serían válidos. ---

Tercero.- Lectura y aprobación del Proyecto del Orden del día. Después, el Secretario informó al pleno que el siguiente asunto del Orden del Día era el relativo a la aprobación del mismo. El Secretario dio lectura al Orden del Día y el Presidente Municipal lo sometió a la consideración de los integrantes del pleno y, al no presentarse observaciones al mismo, la Secretaría procedió a tomar la votación, resultando el Acuerdo **A.M.R./29SO/286/23MARZO2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo. ---

Cuarto.- Presentación para su aprobación, en su caso, del proyecto de acta correspondiente a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 9 de Marzo de 2022. Al iniciar el desahogo de este punto el Secretario Municipal solicitó la dispensa de la lectura del proyecto de acta a aprobar, en razón de haberse circulado anticipadamente y por consecuencia ya ser del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, lo mismo que del resto de los documentos asociados a los demás puntos del Orden del Día. El Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno dicha solicitud y, al no presentarse Intervenciones, se instruyó a la secretaria para que tomara la votación, lo cual generó el Acuerdo: **A.M.R./29SO/287/23MARZO2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 9 de Marzo de 2022, así como de los documentos asociados a los demás puntos del orden del día. Acto seguido el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno el contenido del proyecto de acta correspondiente a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaria para que tomara la votación para su aprobación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./29SO/288/23MARZO2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2022. ---

Quinto. Presentación para conocimiento, del informe de avance financiero a Diciembre de 2021. En este punto el Presidente Municipal Constitucional Israel Felix Soto, puso a la consideración del pleno el informe que presenta la Síndica Procuradora Hacendaria Matilde Ortega Martínez, quien en el uso de la voz añadió que por la mañana del día en que se actúa se había reunido, en sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, con los miembros del ayuntamiento para presentar y analizar el informe correspondiente a este punto. Al no presentarse intervenciones al respecto se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día. ---

Sexto. Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Calle Jaime Baños Morales, ubicada en la Colonia La Noria. El Presidente Municipal sometió a la consideración de los integrantes del ayuntamiento el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Al no presentarse intervenciones, el Presidente Municipal instruyó a la secretaria para que tomara la votación correspondiente, generándose el Acuerdo **A.M.R./29SO/289/23MARZO2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad el Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Calle Jaime Baños Morales, ubicada en la Colonia La Noria, al tenor de lo siguiente: Asunto: Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Calle Jaime Baños Morales, ubicada en la Colonia la Noria, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Acuerdo de seguimiento derivado del oficio no. AMR/OM/300/2022. Los que suscriben integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Presidenta, Lesslie Daniela González Sánchez, Secretaria, Maria Fernanda de la Torre Zúñiga, reunidas en la Tele Aula casa de la cultura de Pachuquilla; De conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 77, 78, 80 fracción I inciso e) y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a los acuerdos derivados del turno a la comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56 fracción I inciso p) y u); 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica

Mineral de la Reforma, Hidalgo

2

matilde ortega

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

Municipal para el Estado de Hidalgo; y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a lo siguiente: ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 20 de diciembre de 2021 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial emitió constancias de alineamiento de calle con número de oficio DDU/0160/ALI/2021. Segundo.- Que con fecha 18 de enero de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remitió el expediente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante el oficio MAC/SOPYDU/06129/2021. Tercero.- Que con fecha 18 de enero de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió la documentación recibida a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio no. AMR/OM/300/2022. Cuarto.- Que con fecha 13 de Enero de 2022 se llevó a cabo la Décima Sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en la Tele Aula casa de la cultura de Pachuquilla, en la cual se revisó, analizó y discutió el asunto DDU/0160/ALI/2021. CONSIDERANDOS: Primero.- Que esta comisión es competente para conocer, estudiar analizar y resolver sobre estos temas, de conformidad a la legislación aplicable. Segundo.- Que la ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que son facultades de los Ayuntamientos las siguientes: - Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables. - Autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria; Tercero.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes: - Promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento; - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento; - Mandar fijar las placas distintivas en las calles, jardines, plazas y paseos públicos, cuya nomenclatura haya sido aprobada por el Ayuntamiento; Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión ha tenido a bien expedir los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la nomenclatura de la calle Jaime Baños Morales, ubicada en la Colonia la Noria, en el municipio de Mineral de la Reforma; Hidalgo con las siguientes características: -----

NOMBRE DE LA VIABILIDAD	LONGITUD DEL LEVANTAMIENTO	ANCHO DE LA VIALIDAD	SECCIÓN TIPO PROPUESTA
Calle Jaime Baños Morales	Mide 0+240.00 mts.	Cadenamiento 0+000.00: 6.00 mts. Cadenamiento 0+120.00: 6.00 mts. Cadenamiento 0+220.00: 6.00 mts.	1 A-A' sin sección propuesta .

SEGUNDO.- Al Presidente Municipal para los efectos legales que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 fracción I inciso u), 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

Séptimo. **Presentación, para turnar a comisiones, de las iniciativas: 7.1 Del Decreto que Abroga el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo y crea el Código de Ética de las y los Servidores Públicos al Servicio del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. 7.2 Del Decreto que emite los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y 7.3 Del Decreto que emite los Lineamientos Generales en Materia de Control Interno del Municipio de Mineral de la Reforma.** Para deshogar el punto, el Presidente Municipal puso a consideración del ayuntamiento turnar estas iniciativas a la Comisión Unida de Hacienda Municipal, Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Mejora Regulatoria y Transparencia y Rendición de Cuentas, para su estudio, discusión y dictaminación en el tiempo reglamentario, lo que redundó en el Acuerdo **A.M.R./29SO/290/23MARZO2022**: En votación económica se aprueba por

Ma. H. G. G. G. G.

[Handwritten mark]

2

moldear 3'

[Vertical list of handwritten signatures and marks on the right margin]

[Vertical list of handwritten signatures and marks on the left margin]

Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

unanimidad turnar las iniciativas relativas al Decreto que Abroga el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo y crea el Código de Ética de las y los Servidores Públicos al Servicio del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; al Decreto que emite los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y al Decreto que emite los Lineamientos Generales en Materia de Control Interno del Municipio de Mineral de la Reforma, para ser estudiadas, discutidas y dictaminadas en el tiempo reglamentario.

Octavo. Presentación para su aprobación, en su caso, de la iniciativa para autorizar al Presidente Municipal Constitucional firmar un Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que sea la autoridad estatal quien preste el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.-

En ese punto el Presidente Municipal concedió el uso de la voz al Regidor Jahir García Reyes co-proponente de la iniciativa para que diera lectura a la iniciativa; acto seguido, el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno aplicar el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y calificar este asunto como de urgente y obvia resolución y resolverlo en esta misma sesión, presentándose las intervenciones de: los regidores Jahir García Reyes (en dos ocasiones), Luis Enrique Baños Gómez (en dos ocasiones), Ivonne Ortiz Soto (en dos ocasiones) y del Presidente Municipal (en tres ocasiones) todos a favor de la solicitud del Presidente Municipal Constitucional. También intervinieron el Síndico Procurador Jurídico Germán Montealegre Salvador (en dos ocasiones) y la Regidora Hilda Miranda Miranda (en tres ocasiones), solicitando se turnara la iniciativa a comisiones para un análisis más detallado. Posteriormente, la secretaria sometió a votación económica la solicitud de aplicar el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tomándose el Acuerdo **A.M.R./29SO/291/23MARZO2022**: En votación económica se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora Hilda Miranda Miranda y una abstención del Síndico Procurador Germán Montealegre Salvador, la dispensa del trámite en comisiones y considerar el asunto como de urgente y obvia resolución. Inmediatamente después el Presidente Municipal Israel Felix Soto, puso a consideración del pleno del Ayuntamiento la iniciativa en comento y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaria para que tomara la votación correspondiente, lo que generó el Acuerdo **A.M.R./29SO/292/23MARZO2022**: En votación nominal, se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor, un voto en contra (de la Regidora Hilda Miranda Miranda) y una abstención (del Síndico Procurador Jurídico Germán Montealegre Salvador) la iniciativa para autorizar al Presidente Municipal Constitucional firmar un Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que sea la autoridad estatal quien preste el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, y que es: Los que suscriben, ciudadanos Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo y Jahir García Reyes, Regidor Constitucional, de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en concordancia con el 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, sometemos a la consideración de este pleno la siguiente Iniciativa de Acuerdo que autoriza al ciudadano Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional, para celebrar Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que sea la autoridad estatal quien preste el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. Para que en uso de las facultades que le confiere al Ayuntamiento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56, fracción I, incisos a), g) y t), fracción II inciso d), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y del artículo 19, fracciones a), b), r) e y) del Reglamento Interior. **ANTECEDENTES:** PRIMERO. Que el 25 de febrero de 2021 en el marco de la quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se tomó el Acuerdo A.M.R./05SO/54/25FEBRERO2021 En votación económica se aprueba autorizar al Presidente Municipal realizar, conforme a la legislación el proceso para el arrendamiento de siete camiones recolectores de basura y cuatro camionetas, para atender este servicio público municipal durante la presente administración. SEGUNDO. Que el 10 de marzo del 2021 en la Quinta Sesión Extraordinaria de nuestro Ayuntamiento se tomó el Acuerdo A.M.R./05SE/62/10MARZO2021 en votación nominal se aprueba por unanimidad la concesión del servicio municipal concerniente al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos del

~~U. A. G. C. A. T. D. E. L. E.~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

medelate 31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures and marks on the right margin]

Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que se concesione por un espacio de veinte años. TERCERO. Que la fracción VII del artículo 116 de nuestra Carta Magna establece que "la federación y los estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. "Los estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior." CUARTO. Que el municipio de Mineral de la Reforma tiene por encargo constitucional prestar y otorgar los servicios públicos enlistados en el inventario de la fracción III del artículo 115 de dicho ordenamiento, señalando puntualmente que podrá celebrar convenios con el estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio. Situación que también es contemplada por los artículos 139 y 140, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. QUINTO. Que de acuerdo al artículo 82 de la Constitución local, el Estado, dentro de su ámbito de competencia, velará por la estabilidad de las finanzas públicas estatales y municipales para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. SEXTO. Que entre otras atribuciones que tiene el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, el artículo 19 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo señala la de fomentar la Coordinación del Poder Ejecutivo del Estado con la Federación y los Gobiernos Municipales y C O N S I D E R A N D O : PRIMERO. Que la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Hidalgo otorgan a los municipios, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva, como lo señala el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y lo ratifica el artículo 6 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo los Municipios del Estado de Hidalgo tienen facultades concurrentes con el estado en treinta y un materias. La concurrencia comprende la elaboración, ejecución y operación de programas, obras, servicios y acciones, de acuerdo con sus capacidades técnicas, administrativas y financieras, conforme a los convenios de coordinación que, para tal efecto, se celebren y en los términos que disponga la legislación correspondiente. TERCERO. Que la planeación para el desarrollo estatal estará orientada por los principios que dicta el artículo 3 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, entre ellos se señalan los de fortalecer la coordinación de esfuerzos, objetivos, estrategias y acciones entre los órdenes de gobierno, para lograr un desarrollo integral y sostenible del estado y el de impulsar la participación obligatoria de todas las dependencias estatales, coordinada y concertada con las dependencias Federales y los Municipios, inducida con los organismos y organizaciones sociales, en el sistema estatal de planeación democrática a través del comité de planeación para el desarrollo del estado. CUARTO. Que al interior de los municipios, es responsabilidad del Presidente Municipal conducir el proceso de planeación del desarrollo y de los servicios municipales, quien lo hará con base en las disposiciones legales y en el ejercicio pleno de sus atribuciones, manteniendo congruencia con los principios, objetivos y prioridades de la planeación estatal y nacional del desarrollo, con la participación democrática de la ciudadanía y la sociedad civil organizada, según reza el artículo 5 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. QUINTO. Que de conformidad al artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento y que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma señala que la representación política del municipio y la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento recaen en el Presidente Municipal. Sexto. Que de conformidad con el contenido de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior del Ayuntamiento la buena marcha y vigilancia de la administración pública municipal le corresponden al Presidente Municipal. Séptimo. Que para garantizar la prestación de los servicios, su calidad y su oportunidad, en ocasiones, depende de la sinergia que el municipio realice con otras instancias de la sociedad y que esa vinculación cobra viabilidad al momento de mediar un documento donde el municipio y otras instancias de la sociedad expresan sus acuerdos de voluntades y sus compromisos. Octavo. Que en la actualidad ya vencieron o están por vencer una serie de convenios, contratos, acuerdos e instrumentos legales con otras denominaciones pero con idénticos fines, corriendo el riesgo de que ya no se deriven sus beneficios a favor de los ciudadanos y sus familias de Mineral de la Reforma. Y, que para recuperar ese estado favorable de cosas, se impone volver a firmar los mismos instrumentos por el Presidente Municipal Constitucional. Noveno. Que los convenios así considerados incluyen

~~Manuel Antonio~~

moderato 3

Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

los firmados con dependencias y entidades del estado, entre ellas en particular con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Estatal, instancia que de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal está facultada para ejecutar los actos administrativos y jurídicos necesarios para cumplir sus fines. Décimo. Que el Ayuntamiento cuenta con la facultad y obligación de proveer en la esfera administrativa lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen las leyes y reglamentos y la de autorizar al Presidente Municipal Constitucional la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público. Décimo Primero. Que del contenido de los artículos invocados líneas arriba, se desprende que normativamente es en el Ayuntamiento donde recae el diseño del marco de actuación y la vigilancia de la buena marcha de los diversos ramos de la administración pública municipal y para lograr este fin el Presidente Municipal tiene que contar con la oportuna y anticipada autorización del Ayuntamiento para poder celebrar dichos acuerdos de voluntades. Por lo anteriormente fundado y motivado este Ayuntamiento expide el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al ciudadano Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional, para celebrar Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que sea la autoridad estatal quien preste el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. Segundo. El Presidente Municipal Constitucional deberá negociar y obtener las mejores condiciones para el municipio e informará al Ayuntamiento sobre dichas condiciones y el cumplimiento de este Acuerdo. T r a n s i t o r i o : Único. Este Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por el Ayuntamiento. Dado en la sede oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a los veintitrés días del mes de marzo de 2022.

Octavo.- Asuntos Generales. Se registraron los regidores Hilda Miranda Miranda, Dulce María Sánchez Martínez e Ivonne Ortiz Soto, sin que se tomara ningún acuerdo. No habiendo otro asunto que tratar en esta parte de la sesión, se procedió a desahogar el siguiente punto en el orden del día.

Séptimo.- Clausura de la sesión. El Ciudadano Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós. Procediendo a elaborar esta acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Presidente Municipal Constitucional  Israel Felix Soto	
Síndica Procuradora Hacendaria  Matilde Ortega Martínez	Síndico Procurador Jurídico  Germán Montealegre Salvador

~~Matilde Ortega Martínez~~

2

matilde


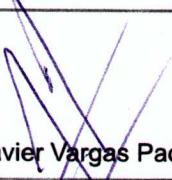
Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

Regidores

 Enrique Ángeles Reyes	 Luis Enrique Baños Gómez
 Armando Carreón Cervantes	 Evelyn Espinosa Guerrero
 María Fernanda De la Torre Zúñiga	 Ismael Escamilla González
 Martha García Hernández	 Jahir García Reyes
 Lesslie Daniela González Sánchez	 Rosalinda Lira López
 Hilda Miranda Miranda	 Delia Abril Ortiz Díaz
 Ivonne Ortiz Soto	 Isabel Rodríguez Enciso
 Dulce María Sánchez Martínez	 José Luis Serrano González



Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(23 de marzo de 2022)

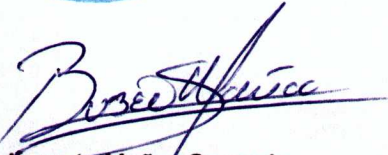
 Jaciel Terrazas Sánchez	 Francisco Javier Vargas Pacheco
--	--

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

Doy fe



~~Matthias...~~



Rubén Augusto Muñoz Saucedo
Secretario General Municipal

